RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2021

Referencia. 11001 3103 022 2020 00227 00

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso séptimo del auto calendado 27 de octubre de 2020 (Consecutivo 11, Expediente Digital), en el sentido de indicar que el nombre del apoderado judicial de la parte demandante es **Andrés Humberto Vásquez Álvarez** y no el allí mencionado**.**

Notifíquese esta determinación junto con el auto admisorio.

2. No se tienen en cuenta las diligencias de notificación, citatorio y aviso, allegadas al expediente, como quiera que quien las aporta no ha sido reconocido como apoderado judicial de ninguna de las partes.

3. Previo a efectuar el pronunciamiento correspondiente frente a la notificación de la parte demandada y los medios defensivos propuestos, se les requiere para que aporten los poderes especiales otorgados a los abogados que en este asunto se notificaron y formularon medios exceptivos en nombre de la sociedad convocada.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj